

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.950

Viernes 13 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2545380

EXTRACTO

PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA, Notario Público Interino de la Vigésimo Segunda Notaria de Santiago, con oficio y domicilio en Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 5 de septiembre de 2024 ante mí, Repertorio N° 1405-2024, don Agustín José Luna Ilabaca, Rut 19.567.877-4, chileno, ingeniero civil, soltero y don Nicolás José Kast Adriasola, Rut 19.539.947-6, chileno, ingeniero comercial, casado, constituyeron sociedad por acciones: Nombre: "Agrícola Casa Piedra SpA". Domicilio: Santiago. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, en forma individual o en conjunto con otros, actuando por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, en el país o en el extranjero, desarrollar las siguientes actividades: /i/ la explotación agrícola, ganadera y forestal de predios rústicos; /ii/ la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales; /iii/ la compra, venta y comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; /iv/ importaciones, remates, licitaciones, parcelaciones, corretajes, comisión, asesorías y servicios técnicos; /v/ la realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción frutícola, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena; /vi/ prestación de servicios de embalaje, packing y de asesorías a productores y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; /vii/ actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; /viii/ arriendo de predios para su explotación agrícola; /ix/ realizar inversiones de toda clase de muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus rentas o frutos y, en general, cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos, y realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementen sea una consecuencia de los mismos, y otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar estos actos por cuenta propia o ajena, pudiendo ser socia o accionista de otras sociedades y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la obtención de su fin. Capital: \$1.000.000 (un millón) de pesos chilenos, dividido y representado en cien acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, que deberá quedar totalmente suscrito y pagado dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la constitución de la Sociedad. Duración: La Sociedad tendrá una duración indefinida, Administración: será ejercida por don Agustín José Luna Ilabaca y don Nicolás José Kast Adriasola, quienes podrán actuar por la sociedad según las facultades que se señalan en escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 09 de septiembre de 2024.

CVE 2545380

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl